



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 691 -2016-A/MPSM.

Tarapoto, 23 de Agosto del 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

VISTO

El Memorándum Nº 323-2016-A/MPSM, de fecha 23 de Agosto de 2016, en el cual **AUTORIZA** a la Oficina de Recursos Humanos proyectar la Resolución de Alcaldía, dando por **CONCLUIDO** el contrato de Cargo de Confianza del **Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ ALFARO**, como **Jefe del Programa de Formalización de la Propiedad Informal (PROFOPRI)**, a partir del 24/08/2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20º de la Ley Nº 27972, nueva Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 17) una de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el Memorándum Nº 323-2016-A/MPSM, de fecha 23/08/2016 del visto, **AUTORIZA** a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, dar por termino el contrato en el **cargo de Confianza** del Abog. **HUMBERTO MARTIN RUIZ ALFARO**, Jefe del Programa de Formalización de la Propiedad Informal (PROFOPRI) de esta Municipalidad Provincial de San Martín a partir del **24/08/2016**;

Que, el Ex funcionario de confianza **Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ ALFARO**, tenía el cargo clasificado de Abogado III, cargo estructural de Jefe del Programa de Formalización de la Propiedad Informal (PROFOPRI) de esta Municipalidad Provincial de San Martín, encontrándose en el Régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, condición de contratado administrativo de servicios (CAS) desde el **01/04/2016 hasta el 24/08/2016**, por lo que se debe emitir Resolución de Alcaldía declarando cese por **CONCLUIR** el cargo de confianza partir del **24 de Agosto del 2016**;

Que, así mismo, el artículo 13º, 13.1. Inciso b) del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el artículo 10º Inciso b) de la Ley Nº 29849, establece que el contrato administrativo de servicios se extingue por **EXTINCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**; en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía dando por **EXTINGUIDO** su labor en el cargo de confianza, del mismo modo; se debe de ordenar a la Oficina de Recursos Humanos a practicar los beneficios sociales que le corresponde;

Que, en merito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Memorándum Nº 323-2016-A/MPSM, de fecha 23 de Agosto del 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y la Ley Nº 29849 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONCLUIR** el Contrato en el **cargo de confianza** del funcionario municipal **Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ ALFARO**, como Jefe del Programa de Formalización de la Propiedad Informal (PROFOPRI) de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **24 de Agosto del 2016**, de acuerdo con el Artículo 13º inciso b) del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Artículo 10º Inciso b) de la Ley Nº 29849 y en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer a la Oficina de Recursos Humanos a realizar la correspondiente liquidación que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese al interesado y Comuníquese a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para sus conocimientos y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



WGJ/AMPSM.
GOCD/ORH.
Hada.
C.C.
Legajo.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MEMORANDUM N° 323 -2016-A/MPSTM

DEL : EMP. WALTER GRUNDEL JIMENEZ.
ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MARTIN.
AL : SR. GREGORIO O. CARVALLO DIAZ.
JEFE (E) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.
ASUNTO : **TERMINO CONTRATO CARGO DE CONFIANZA**
FECHA : TARAPOTO, 23 DE AGOSTO DEL 2016.

Por medio del presente **AUTORIZO** a usted, proyectar la Resolución de Alcaldía dando por **TERMINO** el contrato del **Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ ALFARO** en el **Cargo de Confianza**, como **Jefe del Programa de Formalización de la Propiedad Informal - PROFOPRI**, a partir del **24 de Agosto del 2016**.

Atentamente,


Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/AMPSM.
Hada.
C.c.
Legajo
Archivo.